



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 OCT. 2008 NY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 595- 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 07 OCT. 2008

VISTOS:

La Carta N° 133-MM-HNDAC de fecha 15 de Setiembre de 2008, presentada por el Contratista **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, la Carta de fecha 25 de Setiembre de 2008, presentada por el Supervisor de Obra, el Oficio N° 217-2008-GRC/GRI de fecha 25 de Agosto de 2008, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Oficio N° 164-2008-GRC/GRI de fecha 04 de Julio de 2008, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 154-2008-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 03 de Octubre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 642-2008-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Octubre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, la Carta Notarial de fecha 03 de Octubre de 2008, presentada por el Representante Legal de la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, el Informe N° 279-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 03 de Octubre de 2008, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, **PSV CONSTRUCTORES S.A.** solicita al Supervisor de la Obra, antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo N° 01 por ochenta y siete (87) días calendario, por causales debidamente sustentadas, las cuales varían el final de la Obra, conllevando a la modificación del calendario de avance de Obra;

Que, mediante Carta de fecha 25 de Setiembre de 2008, el Supervisor de la Obra, considera que es procedente se otorgue la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, tiempo necesario para ejecutar los trabajos de Rehabilitación de las tuberías de agua y desagüe en los ductos de los sectores C y D del Edificio San Juan;

Que, mediante Informe N° 154-2008-GRC/GRI-OC-VOM de fecha 03 de Octubre de 2008, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) calendario, sin reconocimiento de los mayores gastos generales, por la no autorización de la Dirección del Hospital de permitir al Contratista ingresar a ejecutar trabajos de Rehabilitación en las Montantes de Agua y Desagüe de los Ductos en los Sectores "C" y "D" del Edificio San Juan";



07 OCT. 2008


ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Carta Notarial de fecha 03 de Octubre de 2008, la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.** hace renuncia expresa al cobro de los mayores gastos generales correspondientes a la presente Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante Proveído en el Informe N° 642-2008-GRC/GRI-OC de fecha 03 de Octubre de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente lo solicitado por la Supervisión de Obara;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia notarial por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 01 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Marzo de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aro. FERNANDO E. GORDILLO TORDOÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DEBE EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 OCT. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite, Documentario y Archivo

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 014-2007- REGION CALLAO - OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, con RUC N° 20112182021, con domicilio en Calle Los Zorzales N° 160-2do Piso-San Isidro, debidamente representado por el **SEÑOR MARIO PEÑA FUENTES**, identificado con D.N.I. N° 06109501, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 13 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO**", por un valor de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.



CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, acuerdan modificar el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Regional N°: **395**-2008-Gobierno Regional GGR, quedando establecido el nuevo plazo contractual en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario.



CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 13 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

07 OCT. 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL

PSV CONSTRUCTORES S.A.
Ing. **Mario Peña Fuentes**
Gerente General

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL CONTRATISTA

